



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 027 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por el señor **Saturnino Sebastian Quico Sahuanay**, quien solicita se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 22 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 22 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Olga Mamani Jacho y Felix Teodoro Checa Huamaní**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta Nº 268-99, de fecha 29.03.1999.

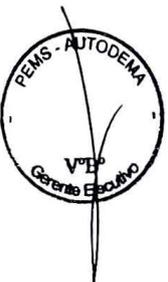
Que, mediante Contrato privado de transferencia de terreno, de fecha 28.09.2001, los señores **Olga Mamani Jacho y Felix Teodoro Checa Huamaní**, transfieren los derechos del lote urbano Nº 22, Manzana "F7" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor del señor **Saturnino Sebastian Quico Sahuanay**; documento en original con firma legalizada por Fernando Begazo Delgado, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

Que, el recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 007-2020-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-F7-22-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de Octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 22 de la Manzana "F7", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (**Pedregal Sur**) de la Sección "A", solicitada por el señor **SATURNINO SEBASTIAN QUICO SAHUANAY**, contenida en el Contrato Privado de Transferencia de fecha 28 de setiembre del 2001.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**ARTICULO 2º.**- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 22 de la Manzana "F7" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor del señor **SATURNINO SEBASTIAN QUICO SAHUANAY**, quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

**ARTICULO 3º.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 17 ) días del mes de FEB. del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Napoleón Segundo Orsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2882194
EXP	1633833

